



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Dirección de Investigación Científica y Posgrado

# **INVESTIGACIÓN Y POSGRADO EN LA UNAH: INSTANCIAS, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, COMPETENCIAS Y APOYOS.**

Ciudad Universitaria  
Junio, 2016

## Autoridades Universitarias

Julieta Castellanos  
Rectora

Rutilia Calderón  
Vicerrectora Académica

Julio Raudales  
Vicerrector de Relaciones  
Internacionales

Ayax Irías  
Vicerrector de Orientación y  
Asuntos Estudiantiles

Emma Virginia Rivera Mejía  
Secretaría General

Donato Elvir  
Secretario Ejecutivo de  
Administración y Finanzas

Jacinta Ruiz  
Secretaria Ejecutiva de Desarrollo  
de Personal

Armando Sarmiento  
Secretario Ejecutivo de Desarrollo  
Internacional

Gloria Moya  
Tesorera General

Diana Rebeca Martínez Palma  
Osman Adolfo Amaya López  
Cintia Liliana Salgado López

## Junta de Dirección Universitaria

Aleida Romero  
Directora presidenta

Manuel Torres  
Director Secretario

Juan Carlos Ramírez  
Director

Melba Baltodano Molina  
Directora

Martha Arguijo  
Directora pro secretaria

Ramón Romero Cantarero  
Director

Valerio Gutiérrez López  
Director

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
A. SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL .....	3
B. SOBRE EL CORDINADOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL .....	4
1. Requisitos para ser Coordinador General de Posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional .....	4
2. Procedimiento para el nombramiento de un Coordinador General de Posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional .....	4
3. Descripción de pasos para el nombramiento .....	4
4. Funciones del Coordinador General de Posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional .....	5
C. SOBRE EL CORDINADOR DE CARRERA DE POSGRADO.....	6
1. Requisitos para ser Coordinador de una Carrera de Posgrado.....	6
2. Procedimiento para el nombramiento de un Coordinador de una Carrera de Posgrado .....	6
3. Descripción de pasos para el nombramiento .....	6
4. Funciones del Coordinador de la Carrera de Posgrado .....	7
D. SOBRE COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN-VINCULACIÓN DE CARRERA DE POSGRADO .....	8
1. Requisitos para ser Coordinador de Investigación y Vinculación de una Carrera de Posgrado .....	8
2. Procedimiento para el nombramiento del Coordinador de investigación y vinculación de una Carrera de Posgrado .....	8
3. Descripción de pasos para el nombramiento .....	9
4. Funciones Coordinador de Investigación y Vinculación de una Carrera de Posgrado .....	9
E. SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO DE LAS CARRERAS DE POSGRADOS.....	9

1. Funciones .....	10
2. Composición y estructura organizativa.....	10
3. Vigencia.....	11
4. Procedimiento para la creación y funcionamiento de Comité Técnico de las Carreras de Posgrados .....	11
5. Descripción de pasos para la conformación del comité .....	11
F. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA EN POSGRADO .....	12
1. Procedimiento para la Asignación Académica en Posgrado.....	12
2. Descripción de pasos para la asignación.....	13
G. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN .....	14
1. Atribuciones para la definición de prioridades y líneas de investigación en los distintos niveles .....	14
2. Descripción del Procedimiento .....	15

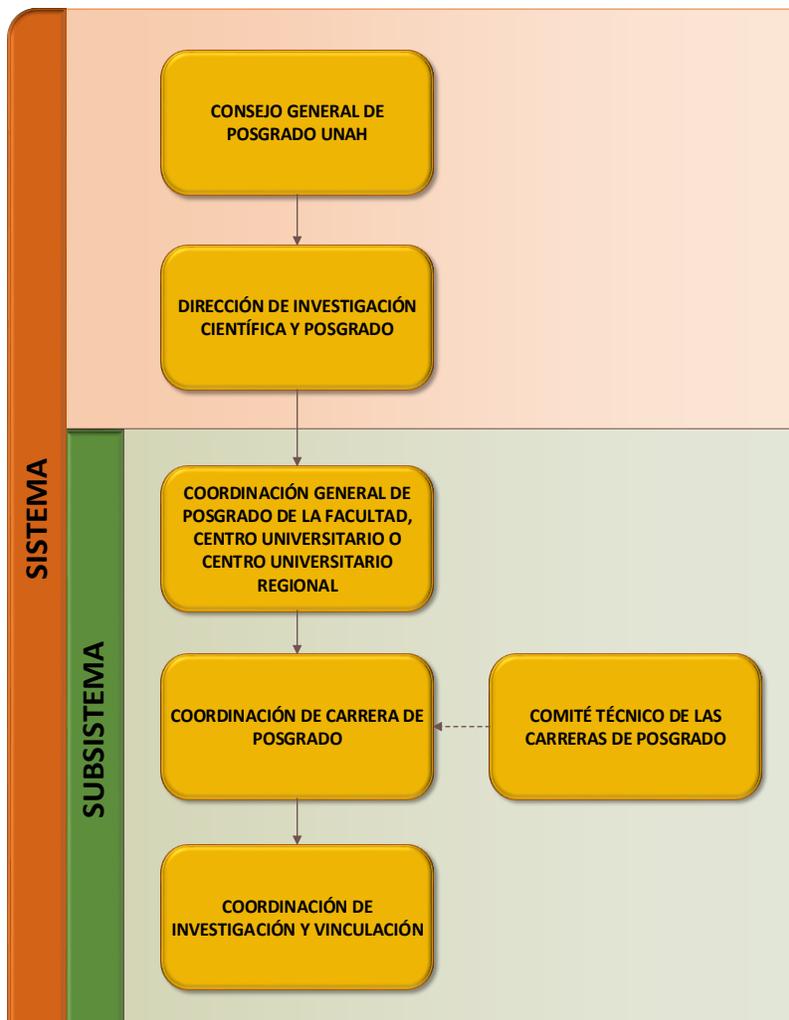
## PRESENTACIÓN

La Dirección de Investigación Científica y Posgrado pone a disposición de los órganos del Sistema de Estudios de Posgrado, autoridades académicas y profesores de la UNAH el presente documento que sistematiza la relación académica entre decanos, coordinadores generales de posgrado de las facultades, coordinadores de carrera de posgrado, coordinadores de investigación y vinculación, y jefes de departamento en la conducción, desarrollo, ejecución supervisión y evaluación de la gestión académica de posgrados dentro de una facultad.

En ese sentido, el propósito ha sido facilitar un esquema fundamentado en la normativa existente y aplicable sobre algunas instancias, procesos, procedimientos, competencias y apoyos en investigación y posgrado en la UNAH.

### A. SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL

De acuerdo al Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, este Sistema será dirigido por el Consejo General de Posgrado y tendrá como unidad ejecutora a la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado. El Artículo 16 de ese mismo Reglamento establece que para su funcionamiento, dentro de cada Facultad y Centro Universitario Regional, el Subsistema de Estudios de Posgrado estará constituido por una Coordinación General de Posgrado, las Coordinaciones de Carrera de Posgrado, las que a su vez contarán con un Comité Técnico y un Coordinador de Investigación y Vinculación.



Para efectos de la estructura descrita se debe considerar lo contemplado en el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice:

Para efectos de la estructura descrita se debe considerar lo contemplado en el artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo que literalmente dice:

**“Salvo disposición legal en contrario, el órgano superior no podrá avocarse en el conocimiento de asuntos atribuidos por la Ley a la competencia exclusiva de un órgano inferior.”**

## B. SOBRE EL CORDINADOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL

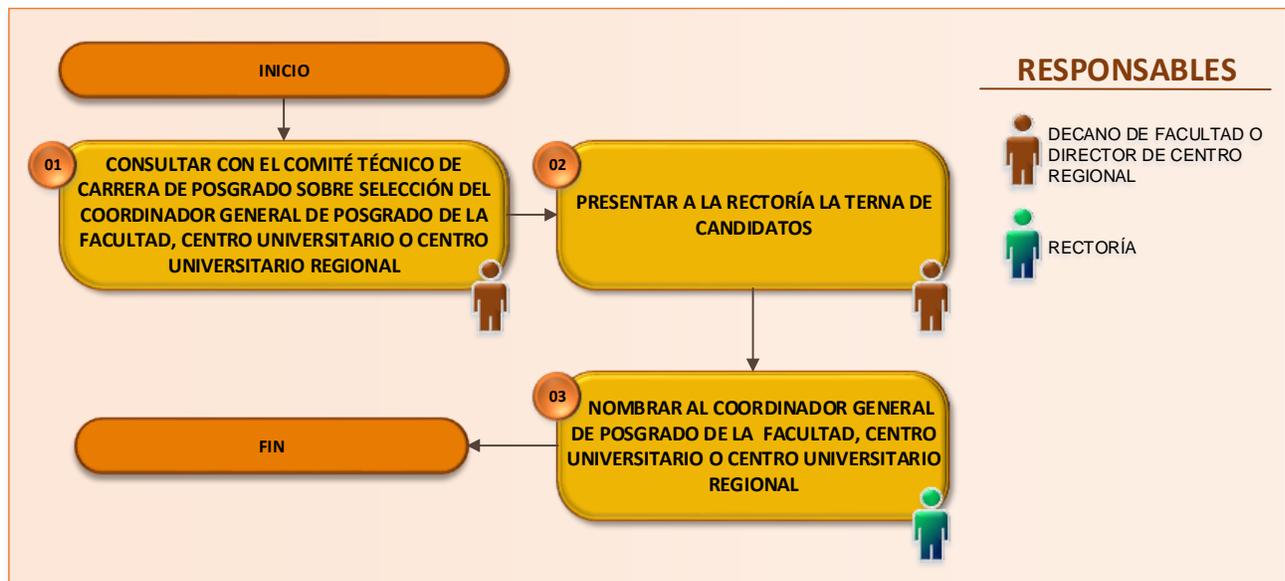
Cada Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional contará con una Coordinación General de Posgrado, para asegurar la adecuada conducción, la calidad y la pertinencia del desarrollo de los posgrados.

### 1. REQUISITOS PARA SER COORDINADOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL

- Ser profesor titular de la facultad, centro universitario o centro universitario regional correspondiente, con una antigüedad no menor a cinco años;
- Poseer grado académico igual o mayor al que otorga el posgrado;
- Tener una antigüedad de tres (3) años como académico del posgrado, exceptuando de este requerimiento a los posgrados recién creados.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL

El Coordinador General de Posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional será nombrado por la Rectoría de la Universidad a propuesta de la facultad, centro universitario o centro universitario regional, de una terna de catedráticos de alta calidad académica, que propongan los Decanos o Directores de Centros Universitarios, habiendo escuchado a los Comités Técnicos de cada carrera de posgrado.



### 3. DESCRIPCIÓN DE PASOS PARA EL NOMBRAMIENTO

- Consultar con el Comité Técnico de Carrera de Posgrado sobre selección del coordinador general de posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional** (art. 20 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Decano o Director de Centro Universitario Regional escucha a los Comité Técnico de cada

Carrera de Posgrado para proponer a los candidatos y realizar en conjunto una valoración de sus antecedentes profesionales y el cumplimiento de requisitos legales.

- b. **Presentar a la Rectoría la terna de candidatos** (art. 20 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Decano remite a la Rectoría la terna de candidatos junto con la valoración de los mismos.
- c. **Nombrar al Coordinador general de posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional** (art. 19 numeral 9) Ley Orgánica de la UNAH). La Rectoría nombra al coordinador general de posgrado de la facultad, centro universitario o centro universitario regional seleccionando al profesor con mayores méritos académicos. La rectoría emite acuerdo de nombramiento, comunicándolo a todas las instancias pertinentes, incluida la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.

#### 4. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD, CENTRO UNIVERSITARIO O CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL

- a. Representar al Subsistema de Posgrado de la facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional, ante el Consejo General del Sistema de Estudios de Posgrado;
- b. Supervisar el funcionamiento de las Carreras de Posgrado que se ofrezcan en la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional correspondiente;
- c. Velar porque la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional, cuente con los recursos y condiciones necesarias y adecuadas, para el desarrollo de las Carreras de Posgrado.
- d. Coordinar la elaboración y evaluación del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de las Carreras de Posgrado.
- e. Supervisar, periódicamente la aplicación de las políticas de docencia, investigación y vinculación de los posgrados de su Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional;
- f. Promover innovaciones académicas de las carreras de Posgrado de su Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional;
- g. Promover eventos académicos nacionales e internacionales para el fortalecimiento del Sistema de Estudios de Posgrado en la Facultad;
- h. Promover activamente el desarrollo del Sistema de auto-evaluación y acreditación de la calidad, en las carreras de Posgrado de su Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional.
- i. Promover la participación de las Carreras de Posgrado en redes internacionales de investigación científica;
- j. Crear y mantener actualizados; un directorio de académicos de alto nivel de excelencia para actuar como asesores o examinadores de tesis;
- k. Presidir el Comité Coordinador de Carreras de Posgrado de la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional;
- l. Cumplir y hacer cumplir este Reglamento, las disposiciones Internas de cada Carrera de Posgrado y demás leyes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- m. Coordinar la elaboración de la Memoria Anual del Subsistema de Posgrado en la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional;
- n. Otras que le asigne la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

## C. SOBRE EL COORDINADOR DE CARRERA DE POSGRADO

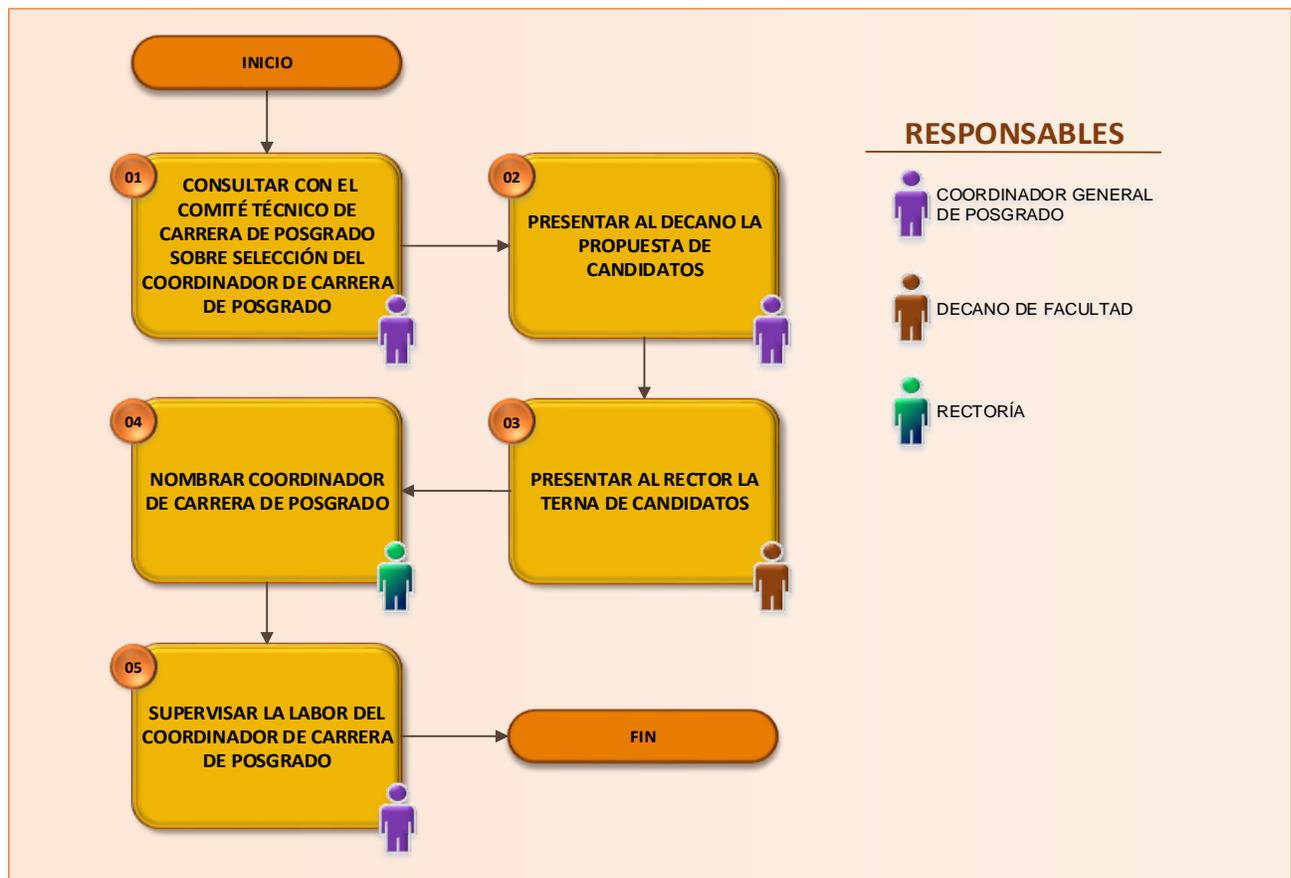
Cada Carrera de Posgrado será gestionada académicamente por un Coordinador de Carrera.

### 1. REQUISITOS PARA SER COORDINADOR DE UNA CARRERA DE POSGRADO

- Ser profesor titular de la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional en la disciplina correspondiente, con una antigüedad no menor de cinco años;
- Poseer como mínimo, el grado académico que ofrece el Posgrado;
- Tener preferiblemente una antigüedad de tres (3) años como académico del Posgrado, exceptuando de este requerimiento a los Posgrados recién creados.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR DE UNA CARRERA DE POSGRADO

El Coordinador de la Carrera de cada Posgrado será nombrado por la Rectoría de una terna presentada por el Decano de la Facultad, Director de Centro Universitario o Centro Universitario Regional de una propuesta presentada por el Coordinador General de Posgrado, en consulta con el Comité Técnico de la Carrera de Posgrado respectivo.



### 3. DESCRIPCIÓN DE PASOS PARA EL NOMBRAMIENTO

- Consultar con el Comité Técnico de Carrera de Posgrado sobre selección del coordinador de carrera de posgrado** (art. 25 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Coordinador General de Posgrado de la Facultad somete a consideración del Comité Técnico de Carrera de Posgrado las propuestas de candidatos para ocupar el cargo

- de Coordinador de Carrera de Posgrado, realizando en conjunto una valoración de sus antecedentes profesionales y el cumplimiento de requisitos legales.
- b. **Presentar al decano la propuesta de candidatos** (art. 25 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Coordinador General de Posgrado remite al decano la terna de candidatos, adjuntando valoración realizada en conjunto con el comité técnico de carrera.
  - c. **Presentar al rector la terna de candidatos** (art. 25 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Decano remite a la Rectoría la terna de candidatos junto con la valoración de los mismos.
  - d. **Nombrar Coordinador de carrera de posgrado** (art. 19 numeral 9) Ley Orgánica de la UNAH). La rectoría nombra como coordinador de carrera de posgrado al profesor con mayores méritos académicos. La rectoría emite acuerdo de nombramiento, comunicándolo a todas las instancias pertinentes, incluida la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.
  - e. **Supervisar la labor del Coordinador de carrera de posgrado** (art. 19 y 23 literales b) y e) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado). El Coordinador General de Posgrado de la facultad supervisa la labor del coordinador de carrera de posgrado.

#### 4. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA CARRERA DE POSGRADO

- a. Representar la carrera de posgrado ante el Comité Coordinador de Estudios de Posgrado de la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional y otras instancias y organismos, cuando la Coordinación General así lo designe;
- b. Presidir las sesiones del Comité Técnico de la Carrera y ejecutar sus disposiciones;
- c. Colaborar con la Coordinación General de la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional, en la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y logísticos para las actividades del Posgrado.
- d. Coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera;
- e. Coordinar las actividades de servicios de distintos departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la carrera;
- f. Velar por el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la carrera;
- g. Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual del Presupuesto de la carrera de posgrado;
- h. Colaborar con el desarrollo de cursos de actualización a nivel de la carrera de posgrado;
- i. Participar en la elaboración de la Memoria anual de la carrera de posgrado;
- j. Cumplir y hacer cumplir este reglamento, el reglamento interno de la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional que le corresponde, las disposiciones generales de la Carrera y demás leyes y reglamentos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras;
- k. Participar en la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la carrera de posgrado;
- l. Elaborar propuestas ante la Coordinación General de Posgrado de la Facultad, Centro Universitario o Centro Universitario Regional tendientes a la renovación constante de las actividades académicas y contenidos curriculares de la Carrera de Posgrado.
- m. Proponer ante la Coordinación General, eventos académicos nacionales e internacionales, para el fortalecimiento del desarrollo de la carrera de posgrado;
- n. Coordinar la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada período académico y para cada promoción, para garantizar el

- proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera;
- o. Proponer a la Coordinación General programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la carrera;
  - p. Otras que la Coordinación General les asigne, sobre la base de este reglamento.

## D. SOBRE COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN-VINCULACIÓN DE CARRERA DE POSGRADO

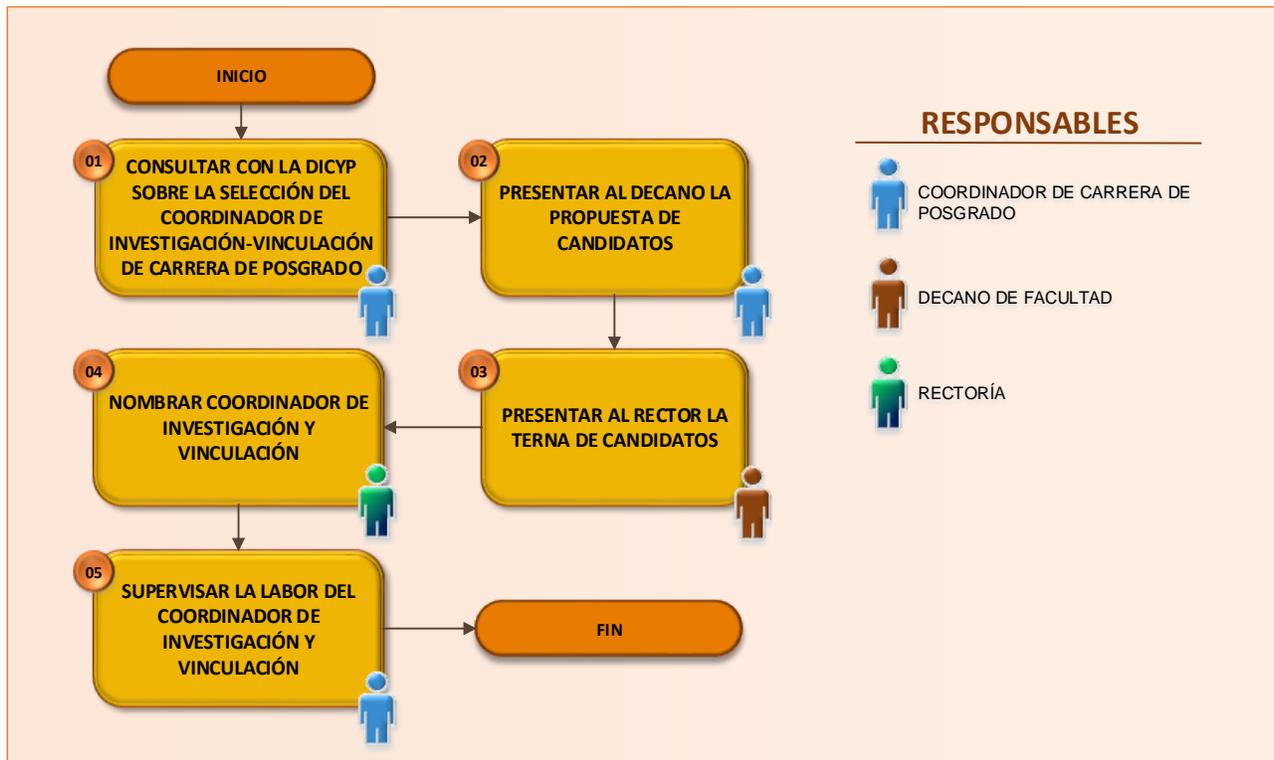
Cada carrera de posgrado contará con un coordinador de investigación y vinculación **quien dependerá del coordinador de carrera de posgrado respectivo.**

### 1. REQUISITOS PARA SER COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE UNA CARRERA DE POSGRADO

- a. Ser profesor titular a tiempo completo del departamento correspondiente
- b. Tener como mínimo el grado académico que ofrece el posgrado;
- c. Contar con amplia experiencia en investigación.

### 2. PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE UNA CARRERA DE POSGRADO

El coordinador de investigación y vinculación de cada posgrado será nombrado por la rectoría de una terna presentada por el coordinador de carrera de posgrado, en consulta con la Dirección de Investigación Científica.



### 3. DESCRIPCIÓN DE PASOS PARA EL NOMBRAMIENTO

- a. **Consultar con la DICYP sobre la selección del coordinador de investigación-vinculación de carrera de posgrado** (art. 29 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Coordinador de Carrera de Posgrado somete a consideración de la DICYP las propuestas de candidatos para ocupar el cargo de Coordinador de Investigación y vinculación de Carrera de Posgrado, realizando en conjunto una valoración de sus antecedentes profesionales y el cumplimiento de requisitos legales.
- b. **Presentar al decano la propuesta de candidatos** (art. 29 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Coordinador de Carrera de Posgrado remite al decano la terna de candidatos, adjuntando valoración realizada en conjunto con el comité técnico de carrera.
- c. **Presentar al rector la terna de candidatos** (art. 29 del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Decano remite a la Rectoría la terna de candidatos junto con la valoración de los mismos.
- d. **Nombrar Coordinador de investigación y vinculación** (art. 19 numeral 9) Ley Orgánica de la UNAH). La rectoría nombra como coordinador de investigación y vinculación al profesor con mayores méritos académicos. La rectoría emite acuerdo de nombramiento, comunicándolo a todas las instancias pertinentes, incluida la Dirección de Investigación Científica y Posgrado.
- e. **Supervisar la labor del Coordinador de investigación y vinculación** (art. 28 Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado). El Coordinador de carrera de posgrado supervisa la labor del coordinador de investigación y vinculación.

### 4. FUNCIONES COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE UNA CARRERA DE POSGRADO

Cada carrera de posgrado contará con un coordinador de investigación-vinculación cuyas funciones serán:

- a. Asesorar a las autoridades de la carrera de posgrado en el campo de la investigación.
- b. Actualizar las líneas de investigación, conforme a las exigencias de la dinámica social.
- c. Conformar redes de investigación científica y vinculación que beneficien a la carrera.
- d. Fortalecer el nivel científico metodológico del personal docente del respectivo posgrado.
- e. Acatar las políticas y estrategias que en la materia emita el comité técnico de la carrera de posgrado.
- f. Garantizar que la tesis de grado cumpla con las exigencias científicas, objetivos y políticas académicas de la unidad y de la carrera.
- g. Elaborar las normas y procedimientos para realizar las actividades de asesoría, elaboración de proyectos de investigación, desarrollo de la investigación, elaboración del documento de tesis de grado y su defensa.
- h. Promover mecanismos necesarios de seguimiento a los avances de la investigación por parte de los estudiantes, por medio de la asignación de asesores designados para tal fin, para elevar el índice de graduación de la misma.
- i. Proponer al coordinador de carrera de posgrado, incentivos para que los estudiantes realicen sus tesis de grado con la diligencia y el tiempo establecido.

### E. SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO DE LAS CARRERAS DE POSGRADOS

De acuerdo al Artículo 66 del Reglamento de Departamentos y Carreras, el Comité Técnico de la Carrera es un órgano de gestión y decisión de la carrera de posgrado.

## 1. FUNCIONES

Como lo establece el Artículo 33 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, son funciones del Comité Técnico de Carrera de Posgrado:

- a. Conocer y opinar sobre los procesos académicos de la carrera de posgrado;
- b. Conocer, evaluar y resolver los casos de orden disciplinario que le sean sometidos;
- c. Proponer soluciones a problemas de orden académico y otros que afecten el buen funcionamiento del programa;
- d. Otras que someta a consideración la Coordinación general de Estudios de Posgrado de la Facultad.

## 2. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

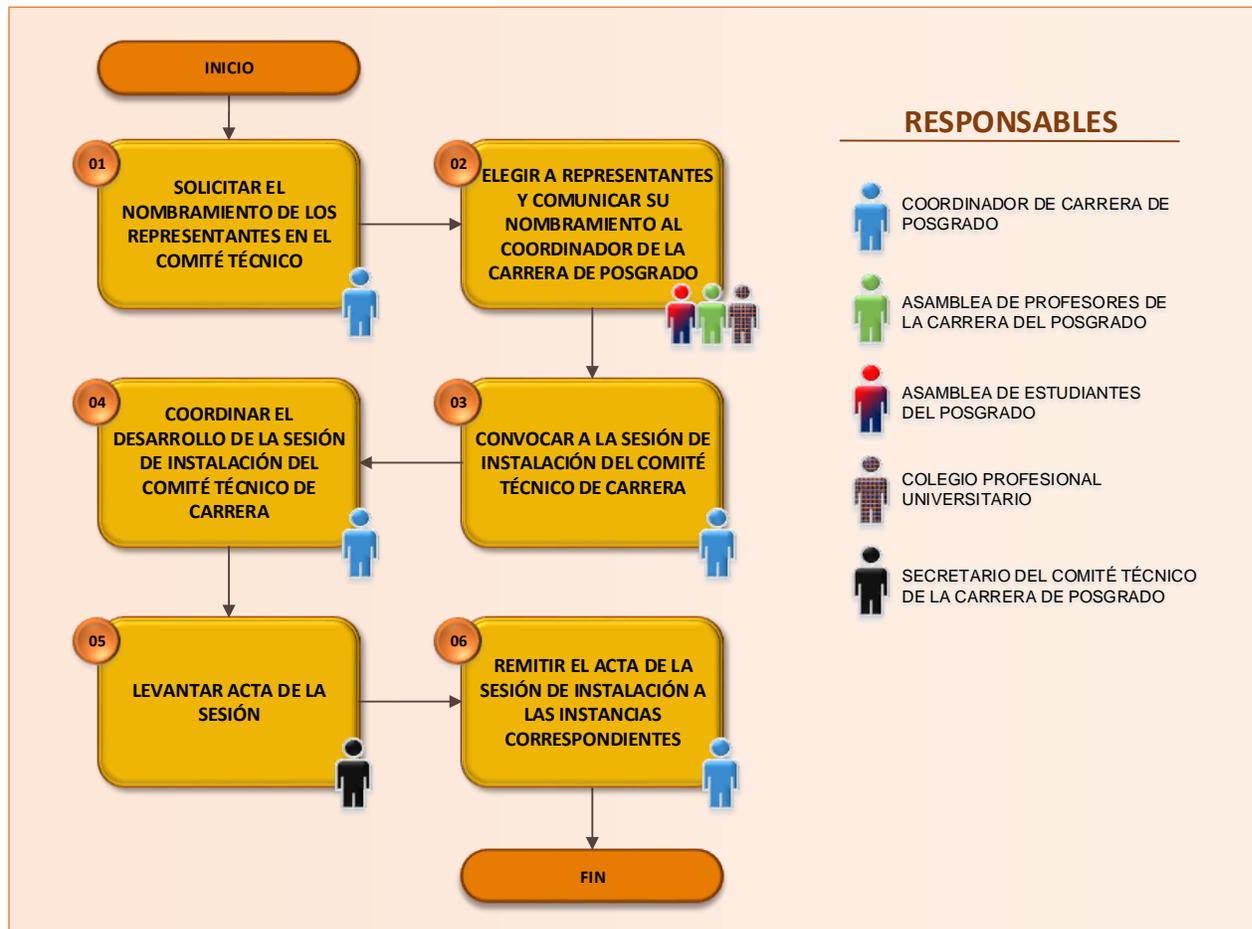
Como lo establece el Artículo 32 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH, el Comité Técnico de la Carrera estará integrado por siete miembros distribuidos de la manera siguiente:

<b>Coordinador de la Carrera de Posgrado</b>	Quien <b>presidirá el Comité Técnico de la Carrera de Posgrado</b> , de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 literal b) y 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
<b>Dos Representantes Estudiantiles</b>	Electos en <b>Asamblea de Estudiantes del Posgrado</b> y que ostenten el <b>más alto índice académico</b> , de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
<b>Dos Representantes de los Docentes</b>	Seleccionados y acreditados por la <b>Asamblea de Profesores de la Carrera de Posgrado</b> , de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. La Asamblea de Profesores de la Carrera de Posgrado <b>definirá los criterios</b> que se utilizarán para la elección de sus representantes, de acuerdo al contenido de los artículos 61 y 67 del Reglamento de Departamentos y Carreras.
<b>Dos Representantes del respectivo Colegio Profesional Universitario</b>	Quienes deberán ostentar los <b>estudios de posgrado correspondientes</b> , de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Como lo indica el artículo 66 del Reglamento de Departamentos y Carreras, de no existir colegio profesional, delegación o capítulo correspondiente a la Carrera de Posgrado, la representación corresponderá a Docentes de los departamentos afines de cada carrera. En este caso, los docentes que integren los Comités Técnicos deberán <b>pertenecer a la misma área del conocimiento de la carrera de posgrado</b> .

### 3. VIGENCIA

Los **miembros profesionales** del Comité Técnico de la Carrera de Posgrado durarán en sus funciones **dos años** y los **miembros estudiantiles un año**, pudiendo unos y otros ser reelectos.

### 4. PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ TÉCNICO DE LAS CARRERAS DE POSGRADOS



### 5. DESCRIPCIÓN DE PASOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

- a. **Solicitar el nombramiento de los representantes en el Comité Técnico.** *(artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).* El Coordinador de la Carrera de Posgrado solicita por escrito a la Asamblea de Profesores de la Carrera del Posgrado, a la Asamblea de Estudiantes del Posgrado y al Colegio Profesional Universitario correspondiente el nombramiento de sus respectivos representantes.
- b. **Elegir a representantes y comunicar su nombramiento al Coordinador de la Carrera de Posgrado.** *(artículo 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).* La Asamblea

de Profesores de la Carrera del Posgrado, la Asamblea de Estudiantes del Posgrado y el Colegio profesional Universitario correspondiente, eligen y nombran a sus respectivos representantes, comunicando dicho nombramiento al Coordinador de la Carrera de Posgrado.

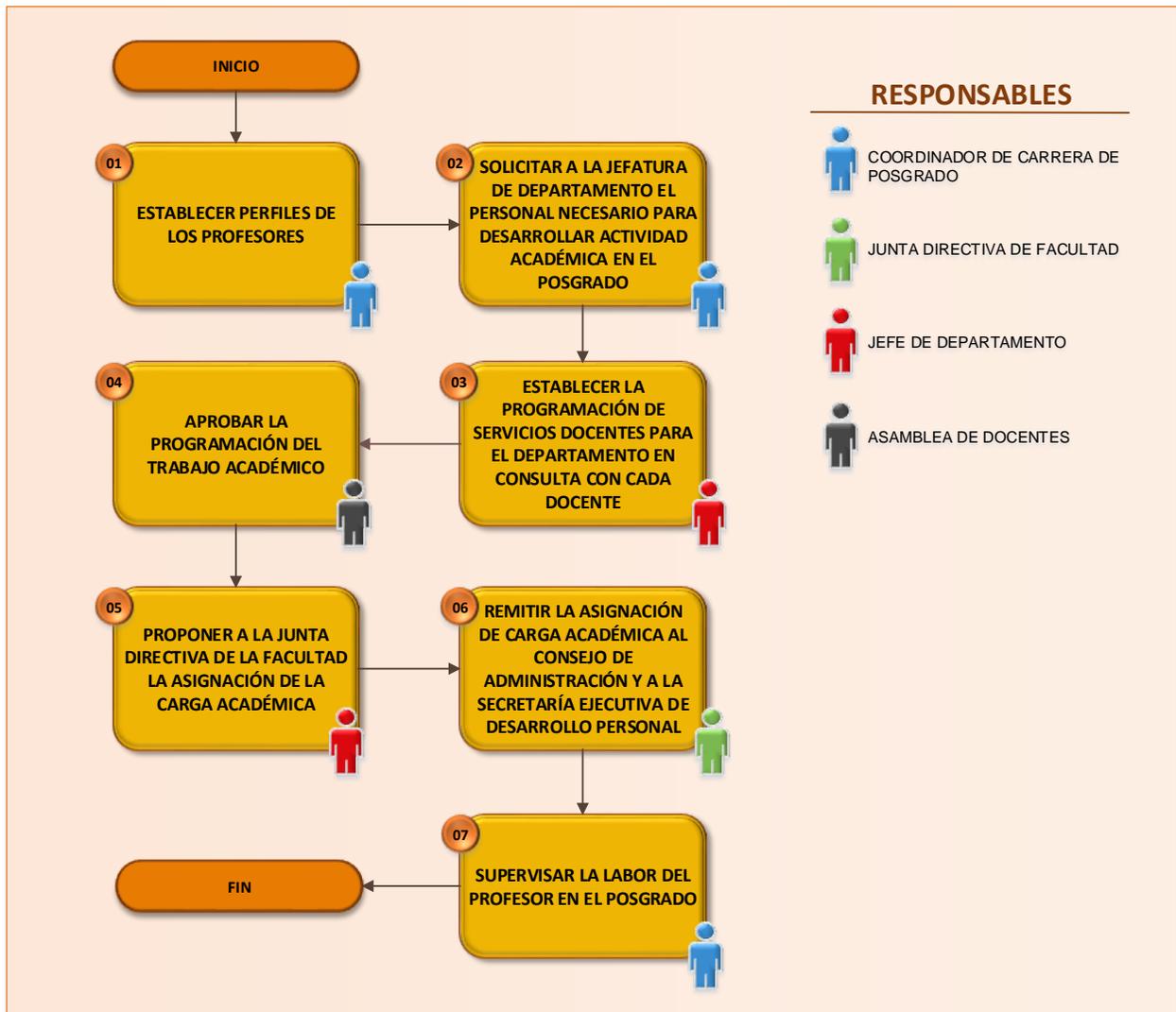
- c. **Convocar a la sesión de instalación del comité técnico de carrera.** *Coordinador de Carrera, (artículos 27 literal b) y 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).* El Coordinador de la Carrera de Posgrado convoca a los miembros electos a sesión de instalación del Comité Técnico de la Carrera.
- d. **Coordinar el desarrollo de la sesión de instalación del comité técnico de carrera.** *Coordinador de Carrera (artículos 27 literal b) y 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).* El Coordinador de la Carrera de Posgrado preside la sesión de instalación de Comité Técnico de la carrera, en la que da a conocer a los nuevos integrantes, las funciones de este órgano y coordina la elección de un secretario.
- e. **Levantar acta de la sesión.** *(artículos 112 y 113 Ley General de la Administración Pública).* El Secretario del Comité Técnico de la Carrera de Posgrado elabora un acta que contendrá como mínimo: el lugar, la fecha y orden del día de la reunión, los nombres y la calidad representativa de los presentes, puntos de deliberación, los procedimientos, resultados y el contenido de los acuerdos.
- f. **Remitir el acta de la sesión de instalación a las instancias correspondientes.** *(artículo 65, literal I del reglamento de Departamentos y Carreras / artículos 27 literal b) y 32 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).* El Coordinador de la Carrera de Posgrado remite al Coordinador General de Posgrado de facultad, centro universitario o centro universitario regional, a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado y a las Jefaturas de Departamentos a los que pertenecen los representantes docentes el acta de la sesión de instalación del Comité Técnico de la Carrera de Posgrado.

## F. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA EN POSGRADO

---

### 1. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN ACADÉMICA EN POSGRADO

La asignación de profesores para que impartan clases en un posgrado es potestad de los jefes de departamento a solicitud de los respectivos coordinadores de carreras de posgrado y con los requisitos y perfil que estos establezcan.



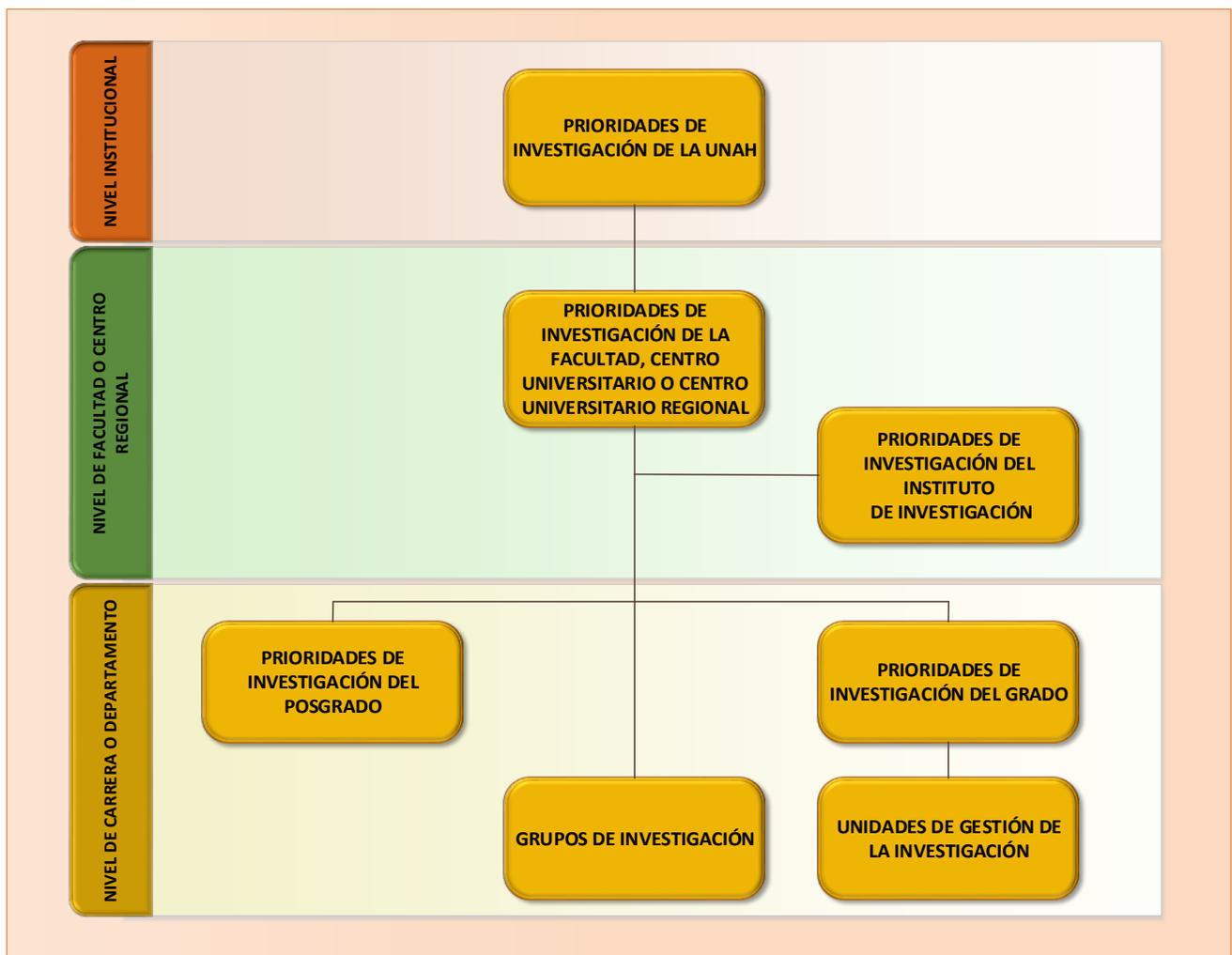
## 2. DESCRIPCIÓN DE PASOS PARA LA ASIGNACIÓN

- a. **Establecer perfiles de los profesores.** La coordinación de carrera de posgrado elabora los perfiles de los profesores necesarios para realizar actividades de docencia, investigación o vinculación en el posgrado.
- b. **Solicitar a la jefatura de departamento el personal necesario para desarrollar actividad académica en el posgrado** (art. 27 literal e) del Reglamento General de Estudios de Posgrado). El Coordinador de carrera remite una solicitud de los profesores necesarios a la jefatura de departamento correspondiente.
- c. **Establecer la programación de servicios docentes para el departamento en consulta con cada docente** (art.5, 24. Literal p), 35 del Reglamento de Departamentos y Carreras / art. 132 del estatuto del Docente Universitario). El jefe de departamento deberá programar el servicio solicitado por la coordinación de carrera de posgrado al realizar la asignación académica de los docentes del departamento, en consulta con cada profesor.
- d. **Aprobar la programación del trabajo académico** (art. 19 inciso j) del Reglamento de Departamentos y Carreras). La asamblea de docentes del departamento aprueba la programación del trabajo académico.

- e. **Proponer a la Junta Directiva de la Facultad la asignación de carga académica** (art. 132 del estatuto del Docente Universitario). El jefe de departamento propone a la Junta Directiva de la Facultad la asignación de trabajo académico.
- f. **Remitir la carga académica al Consejo de Administración y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Personal** (art. 132 del estatuto del Docente Universitario). La Junta Directiva de la Facultad remite al Consejo de Administración y a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Personal la asignación de carga académica con por lo menos 30 días hábiles de anticipación al inicio del periodo.
- g. **Supervisar la labor del profesor en el posgrado** (art. 27 d) y f) Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado). El coordinador de carrera de posgrado supervisa el trabajo realizado por el profesor del posgrado.

## G. DEFINICIÓN DE PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN

### 1. ATRIBUCIONES PARA LA DEFINICIÓN DE PRIORIDADES Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LOS DISTINTOS NIVELES



## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### a. Prioridades de Investigación Institucional

Las prioridades de investigación institucional, aprobadas según el Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH en su artículo 16, en primera instancia por el **Consejo General de Investigación de la UNAH y posteriormente por el Consejo Universitario** son las que orientan las actividades de investigación de la UNAH. En ellas, cada tema prioritario es expuesto en su naturaleza y alcances para sugerir diversidad de enfoques disciplinares e interdisciplinares que puedan motivar a los profesores e investigadores de grados, posgrados e institutos de investigación, a nivel de facultades, centros universitarios y centros universitarios regionales, para constituir grupos y redes nacionales e internacionales, aplicar a fondos concursables, sugerir temas de tesis o trabajos de investigación en asignaturas específicas, participar con ponencias en congresos científicos y publicar resultados de investigación en revistas nacionales e internacionales, organizar conferencias, cursos, mesas redondas y demás encuentros académicos que permitan profundizar y compartir conocimientos, métodos y técnicas para el abordaje interdisciplinario de los mismos.

Las prioridades de investigación vigentes para el periodo 2015 – 2019 fueron aprobadas por el Consejo Universitario mediante **Acuerdo N° CU-O-086-07-2015**.

### b. Prioridades de investigación de las Facultades, Centros Universitarios o Centros Universitarios Regionales

Las prioridades de investigación de las facultades, centros universitarios o centros universitarios regionales se derivan de las prioridades institucionales y se definen en concordancia con las mismas. El Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH en su artículo 20 establece que es una función del **Consejo General de Investigación de la Facultad** elaborar, actualizar e impulsar las prioridades de investigación científica en su campo de conocimiento. Este órgano será presidido por a) el Decano de la Facultad y estará integrado además por: b) Tres representantes de los jefes de las diferentes escuelas o departamentos; c) Coordinador General de Posgrados de la Facultad; d) Tres representantes de los Jefes de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica (uno de ellos se desempeñará como secretario ejecutivo y será designado por el Presidente); y si los hubiera e) Un representante de los directores de Institutos de Investigación Científica; f) Un representante de los Grupos de Investigación Científica; g) Un representante de Observatorios Universitarios; h) Un representante de Centros Experimentales y/o de Innovación

El Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH en su artículo 24 establece que es una función del **Consejo General de Investigación del Centro Regional Universitario**, elaborar, actualizar y velar por la ejecución de las prioridades de investigación científica para su centro. Este órgano será presidido por a) El Director del Centro Universitario Regional; y estará integrado además por: b) El Coordinador Regional de Investigación Científica, quien se desempeñará como Secretario Ejecutivo; c) Tres Representantes de los Jefes de las diferentes escuelas o departamentos; d) El Coordinador General de Posgrado del Centro; e) Tres representantes de los Jefes de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica f) Un representante de los directores de Institutos de Investigación Científica g) Un representante de los grupos de Investigación Científica h) Un representante de Observatorios Universitarios; y i) Un representante de Centros Experimentales y/o de innovación.

**c. Prioridades de investigación de cada carrera de grado y posgrado**

Las carreras de grado y posgrado deberán definir sus prioridades de investigación en concordancia con las prioridades de investigación de la UNAH y las prioridades de investigación de la facultad, de acuerdo a la diversidad científica y disciplinar de las mismas. Son **los coordinadores de carrera de posgrado y coordinadores de investigación-vinculación** quienes establecerán y actualizarán dichas prioridades. (Artículo 27 y 31 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAH).

## Consejo General de Investigación

**Rutilia Calderón**  
Presidenta

**Leticia Salomón**  
Secretaria Ejecutiva

Directora de Investigación Científica y Posgrado

**Ramón Romero**  
Director de Vinculación  
Universidad-Sociedad

**Magda Hernández**  
Directora de Docencia

**Lourdes Enríquez**  
Representante Institutos de  
Investigación Científica

**Rafael Corrales**  
Representante Unidades de Gestión de la  
Investigación Científica

**Kevin Estévez**  
Representante Coordinaciones Regionales de  
Investigación Científica

**Ligia Medina**  
Representante Grupos de Investigación  
Científica

**Migdonia Ayestas**  
Representante Observatorios  
Universitarios

## Consejo General de Posgrado

**Rutilia Calderón**  
Presidenta  
Vicerrectora Académica

**Leticia Salomón**  
Secretaria Ejecutiva

Directora de Investigación Científica y Posgrado

**Armando Euceda**  
Coordinador General de Posgrados  
Facultad de Ciencias

**Jorge Abraham Arita**  
Coordinador General de Posgrados  
Facultad de Ciencias Económicas

**Vilma Lorena Ochoa**  
Coordinadora General de Posgrados  
Facultad de Ciencias Espaciales

**José Rogelio Penagos**  
Coordinador General de Posgrados  
Facultad de Ciencias Jurídicas

**Elsa Palou**  
Coordinadora General de Posgrados  
Facultad de Ciencias Médicas

**Mirna Flores**  
Coordinadora General de Posgrados  
Facultad de Ciencias Sociales

**José Alexis Espino**  
Coordinador General de Posgrados  
Facultad de Humanidades y Artes

**Marcela Godoy**  
Coordinadora General de Posgrados  
Facultad de Ingeniería

**Miguel Flores Girón**  
Coordinador General de Posgrados  
Facultad de Odontología

**Betina Magali Rivera**  
Coordinadora General de Posgrados  
Facultad de Química y Farmacia

**Carlos Rivera**  
Coordinador General de Posgrados  
Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico

**Julio César Turcios**  
Coordinador General de Posgrados Centro  
Universitario Regional del Centro

**Leticia Henríquez**  
Coordinadora General de Posgrados Centro  
Universitario Regional Nor Oriental

**Kevin Mejía**  
Coordinador General de Posgrados  
Centro Universitario Regional de Occidente

**Ramón Armando Bautista**  
Coordinador General de Posgrados  
Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico

**Isbela Orellana**  
Coordinadora General de Posgrados, Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras del Valle de Sula

## Dirección de Investigación Científica y Posgrado, DICYP/UNAH

**Leticia Salomón**  
Directora de Investigación Científica y Posgrado  
investigacionunah.directora.ls@gmail.com

**Karla Flores**  
Coordinadora General de Investigación Científica y Posgrado  
smcientificayposgrado.unah.kf@gmail.com

**María Elena Alvarado**  
Departamento de  
Administración y Presupuesto  
investigacionunah.admon.me  
@gmail.com

**Marco Antonio Ramos**  
Departamento de  
Desarrollo Curricular  
posgradosunah.desarrollo.ae  
@gmail.com

**Nitzia Vásquez**  
Departamento de  
Documentación e Información  
investigacionunah.informa.nv  
@gmail.com

**Andrea Castellón**  
Departamento de  
Encuentros Académicos  
investigacionunah.encuentrosac  
@gmail.com

**Leslie Aguilar**  
Departamento de Evaluación y  
Acreditación  
posgradounah.evaluacion.la  
@gmail.com

**Iving Zelaya**  
Departamento de Gestión y  
Cooperación  
investigacionunah.gestion.iz  
@gmail.com

**Luis Reyes**  
Departamento de  
Política de Investigación y Posgrado  
investigacionunah.politicaivn.lr  
@gmail.com

**Alberto Urbina**  
Departamento de  
Propiedad Intelectual e Innovación  
investigacionunah.pi.innov.au  
@gmail.com

**Lesbia Buitrago**  
Departamento de  
Proyectos de Investigación  
investigacionunah.proyectos.lb  
@gmail.com

**Karla Flores**  
Departamento de  
Seguimiento y Monitoreo  
smcientificayposgrado.unah.kf  
@gmail.com



Edificio Alma Mater, quinto piso, Ciudad Universitaria



UNAH Dirección de Investigación Científica y Posgrado



<https://dicyp.unah.edu.hn>



Tel. 2216-7000 / 2216-6100 Ext. 110316 , 110318